



RESOLUCIÓN: N° 0218/2015.

- ANT.:** **1.-** Oficio N° 279/14, del 05 de mayo de 2014, del Sra. Subdirectora de la Región de Valparaíso.
- 2.-** Contrato de arrendamiento de inmueble urbano vigente desde el 1° de febrero de 2015.
- 3.-** Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

MAT.: Aprueba contrato de arrendamiento que indica.

VALPARAÍSO, 27 DE Febrero de 2015

VISTOS:

- 1º) La vigencia de la Ley N° 20.285 de 2009 sobre Acceso a la Información Pública.
- 2º) El contrato de arrendamiento suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015, otorgada ante la Notario Público de Valparaíso doña Marcela María Pía Tavorari Oliveros, a través del cual don **RUBÉN ARMANDO OLGUÍN REDONDO** da en arrendamiento a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para quien acepta su Directora

General doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, la propiedad raíz ubicada en la comuna de Villa Alemana, Avenida Valparaíso número trescientos ochenta y uno. La propiedad raíz rola inscrita a su favor a fojas mil doscientos ochenta y ocho número dos mil ciento noventa y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil cuatro, según certificado de dominio emitido con fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce por el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana. La propiedad figura en el rol de avalúos vigente de la comuna de Villa Alemana número doscientos tres guión cero cinco, del Servicio de Impuesto Internos. La propiedad arrendada será destinada al funcionamiento de oficinas para la ejecución de las actividades vinculadas, directa o indirectamente, a los objetivos institucionales de la Corporación arrendataria. El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento es de cinco años contados desde el día 1º de febrero de 2015. El contrato podrá renovarse automática y sucesivamente por períodos iguales. La renta mensual será la suma de setecientos mil pesos por el período de doce meses y, a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato, será la suma de un millón de pesos. La renta de arrendamiento se reajustará cada doce meses de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga sus veces, en el mismo período. El primer reajuste se aplicará en la renta correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. La renta mensual de arrendamiento deberá ser pagada por mes adelantado por la Corporación arrendataria y dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, o al día siguiente hábil en caso que este último recayera en feriado o festivo. La parte arrendadora autoriza a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** para que pague la renta de arrendamiento mediante depósito bancario en la cuenta corriente número uno cinco cero dos cinco tres ocho uno del Banco de Crédito e Inversiones de que es titular la parte arrendadora. Será suficiente comprobante de pago de la renta el respectivo comprobante de depósito timbrado por el Banco, documento que será suficiente para acreditar el pago de la renta de arrendamiento del mes, según timbre bancario y su fecha.

- 3º) Las facultades que me han sido delegadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las que me confieren su Estatuto.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase** el contrato de arrendamiento suscrito, mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015 otorgada ante la Notario Público de Valparaíso doña Marcela María Pía Tavorari Oliveros, entre don **RUBÉN ARMANDO OLGUÍN REDONDO, Rut 6.305.923-4** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para quien acepta su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, respecto de la propiedad raíz ubicada en la comuna de Villa Alemana, Avenida Valparaíso número trescientos ochenta y uno, propiedad raíz que rola inscrita a su favor de la parte arrendadora a fojas mil doscientos ochenta y ocho número dos mil ciento noventa y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil cuatro, según certificado de dominio emitido con fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce por el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, en los términos expuestos en el N° 2 de vistos.
- 2.- Publíquense** el contrato de arrendamiento singularizado en el número precedente, en los términos establecidos en la Instrucción General N° 9, punto 1.7, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2010.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL




DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Subdirector Región de Valparaíso.
- 2.- Sra. Jefa Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Sr. Asesor Jurídico.
- 4.- Archivos D.G.

